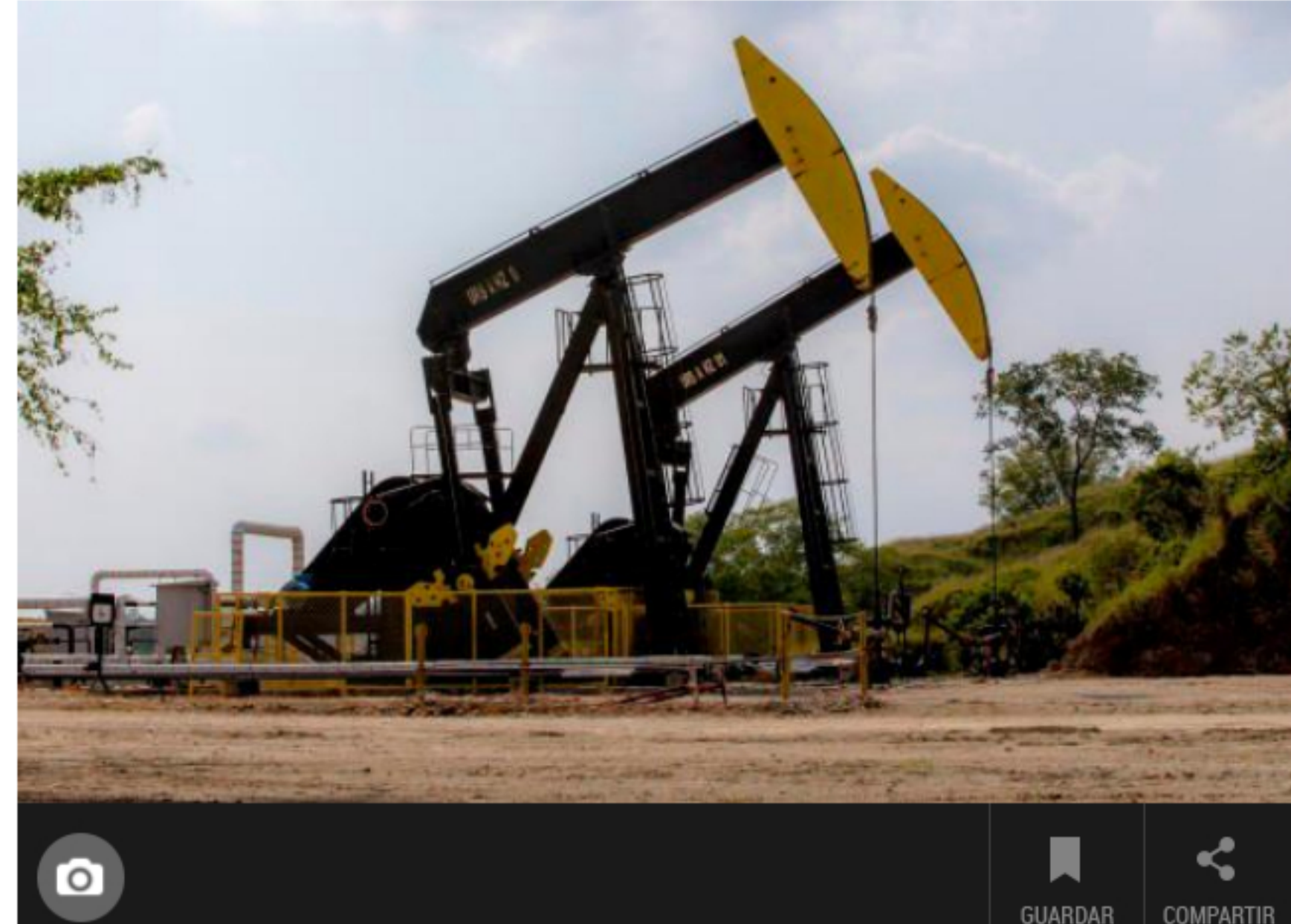


Dos muertos y tres heridos en Norte de Santander por explosión en pozo petrolero



El hecho se presentó en el campo Petrolea, en Tibú. FOTO JUAN ANTONIO SÁNCHEZ

COLPRENSA | PUBLICADO HACE 6 HORAS

En momentos en que hacían reparaciones en el pozo P140 en el corregimiento de Petrolea, zona rural del municipio de Tibú, Norte de Santander, murieron dos contratistas de **Ecopetrol** y tres más quedaron heridos.

Según se informó, los trabajadores, de la firma contratista Feppo, que murieron eran Marlon Rojas Moreno y Jaisson Herrera Teherán, igualmente resultó herido otro funcionario y dos personas de la comunidad quienes fueron trasladados a los hospitales de los municipios de Tibú y Cúcuta en donde reciben atención médica.

Ecopetrol señaló que "el accidente se registró en momentos que realizaban trabajos preliminares para el abandono del pozo 104 en el campo Petrolea, Tibú, Norte de Santander".

Se precisó además que un equipo técnico de **Ecopetrol** y de la compañía aliada se desplazará a la zona en donde ocurrieron los hechos, con el fin de iniciar las investigaciones para determinar las causas que originaron el evento.

REPORTAR UN ERROR AGREGAR INFORMACIÓN

Porque entre varios ojos vemos más, queremos construir una mejor web para ustedes. Los invitamos a reportar errores de contenido, ortografía, puntuación y otras que consideren pertinentes. (*)

¿CUÁL ES EL ERROR?*

¿CÓMO LO ESCRIBIRÍA USTED?

INGRESE SUS DATOS PERSONALES *

Nombres y Apellidos

Correo electrónico

Confirmar Correo electrónico

TERMINOS Y CONDICIONES

ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

LOS CAMPOS MARCADOS CON * SON OBLIGATORIOS

ENVIAR

CONTINÚA LEYENDO

En tiempos de crisis, ¿quién le impone los límites al poder?



La Corte Constitucional tuvo un rol protagónico este año, declaró inexecutable 7 de los 115 decretos del Gobierno durante la emergencia sanitaria. FOTO COLPRENSA

POLÍTICA CORTE CONSTITUCIONAL

PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020

Estas instituciones han puesto límites a las medidas de los gobiernos durante la pandemia.

Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que un poder detenga al poder. Montesquieu tenía claro en 1748 que gobernar debía ser una acción limitada, un engranaje de fuerzas equilibradas entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Una suerte de límites allí cuando la desesperación tiende a desbordar y quebrar el Estado. "La crisis puede servir de excusa para adoptar medidas represivas con fines que nada tienen que ver con la pandemia", advirtió ya en abril el secretario general de la ONU, Antonio Guterres, cuando aún no terminaba la "primera ola" del coronavirus.

Decretos y leyes que impactarían derechos económicos y sociales serían expedidas en todo el mundo en los siguientes meses. Tras cada una de ellas se ha impuesto en Occidente, y aún en el calor de la emergencia y no sin polémica, la voz de los tribunales constitucionales. "Ellos tienen como finalidad específica ponderar entre los derechos ciudadanos y el poder público" explica Bernardita Pérez Restrepo, abogada constitucionalista. ¿Hasta dónde puede llegar el poder del Estado frente a las libertades y derechos ciudadanos?

En Estados Unidos el Tribunal Supremo falló recientemente en contra de la ciudad de Nueva York y su pretensión de limitar el aforo en los cultos religiosos. En medio de un año electoral, se pronunció a favor de decisiones de Donald Trump como la limitación de acceso a EE.UU. que impuso a ciudadanos de ciertos países e impidió otras, como su intento de declarar emergencia nacional para construir un muro en la frontera con México.

En Colombia, la Corte Constitucional revisó cada artículo de los 115 decretos legislativos emitidos por el Gobierno en el marco de dos emergencias sanitarias. Declaró exequibles 601 artículos, inexecutable 118 y encontró necesario condicionar algunas expresiones o declarar la inconstitucionalidad de 47. De esta forma, dijo la entidad en octubre, "se llevó a cabo un escrutinio integral y estricto a efecto de preservar la integridad de nuestra Constitución".

En un año tan atípico como el 2020, el control de los tribunales constitucionales ha tenido un papel vital. "En los tiempos de virus o pestes, así lo ha comprobado la historia, los Estados intentan expandir y abusar de su poder", señala Pérez. Ese papel de dique frente a un poder político elegido en las mayorías ha ubicado a los tribunales en un espacio de permanente tensión.

¿Un gobierno de jueces?

"Las Cortes Constitucionales actúan por definición como un factor de control. Eso implica con frecuencia que va a invalidar las acciones de los otros poderes, lo que genera una tensión que resulta normal en un Estado", explica Luis Guillermo Guerrero Arboleda, ex magistrado de la Corte Constitucional y director de Derecho Pública de la Universidad Gerardo Arboleda. Esta tensión ha sido palpable en algunas de las decisiones de la Corte en el marco de la pandemia.

De los 115 decretos que revisó, declaró inexecutable a 7 de ellos, populares decisiones económicas del ejecutivo de Iván Duque. La Corte tumbó el decreto 580 que creaba subsidios en servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado; el 558 que permitía reducir la cotización en las pensiones por dos meses; y el 568, que creaba un "impuesto solidario" que afectaba a funcionarios, contratistas del Estado y pensionados que ganaran más de 10 millones de pesos.

"Una de las dificultades es que la Constitución es un conjunto normativo que tiene muchas disposiciones de principio, de textura abierta, en donde hay un ámbito interpretativo bastante amplio. Es claro que caben diferencias en la lectura de lo que es un mismo texto", señala Guerrero. De allí la importancia, dice, que tiene la composición política del tribunal constitucional, un debate que ha revivido este 2020 en el que dichas cortes han desplegado todo su poder.

El caso de Amy Coney Barrett en Estados Unidos es el más reciente. La jurista llegó al Tribunal Supremo de ese país nominada por Trump a menos de 4 meses de que se realizaran elecciones presidenciales. La hoy juez pertenece a la Sociedad Federalista, una organización conservadora, lo que la hizo blanco de críticas de un sector liberal.

"La interpretación de la Constitución es la verdadera lucha política. Esa no es una lectura sólo jurídica, hay una carga alta de politicidad. Los valores que se comparten de igualdad se entienden distinto según la ideología", aclara María Cristina Gómez, profesora de la Facultad de Derecho de la U. de A. "De allí, por ejemplo, que muchas decisiones en las cortes constitucionales se toman de forma apretada", agrega Guerrero, "es un equilibrio entre lo político y lo jurídico".

Esto no es una sorpresa en Colombia. Desde que se discutió la creación de la Corte en la Asamblea Constitucional de 1991 se deseaba que supiera armonizar la realidad político-social del país con la interpretación jurídico-política, se lee en "Tribunales y Justicia Constitucional", un texto de expertos en derecho de la Universidad Libre. "Quizá lo que no alcanzaron a vislumbrar fue la magnitud de los efectos de tales fallos y su impacto en la vida de los colombianos".

El poder de estos tribunales no ha estado exento de cuestionamientos. En el mundo se ha discutido sobre el presunto "gobierno de los jueces". "Los tribunales enfrentan tres retos: ser firmes en su control; auto restringirse, permitiendo que los demás órganos desplieguen sus funciones; y obrar con prudencia en su interpretación de las constituciones", señala el ex magistrado, quien reconoce que la corte colombiana es una de las más poderosas.

"Tiene unas competencias muy amplias en dos sectores: el control abstracto que le permite, por ejemplo, declarar inconstitucional una norma que estaba prevista para permitir una segunda reelección del presidente en ejercicio; y tiene también la herramienta que le permite hacer valer los derechos fundamentales", dice Guerrero, quien agrega que "ha sentado una jurisprudencia expansiva con hondos repercusiones sobre la estructura del Estado".

La naturaleza de los tribunales constitucionales es la tensión permanente con los poderes políticos y las mayorías que los eligen. Durante 2020 fueron el dique que evitó la extralimitación, pues tal como lo dijo el Conde de Mirabeau, diplomático francés, "el mayor peligro de los gobiernos, es gobernar demasiado".

115 decretos legislativos revisó la Corte Constitucional en Colombia en 2020

PARA SABER MÁS

ASÍ ESTÁ LA SALA PLENA DE LA CORTE

El pasado 10 de diciembre fue elegida como nueva magistrada de la Corte Constitucional colombiana Paola Andrea Meneses Mosquera, en reemplazo de Carlos Bernal Pulido, quien renunció en agosto pasado. Meneses fue nombrada por el presidente Iván Duque. Con su elección, cuatro de las nueve sillas de la sala plena del tribunal quedan ocupadas por mujeres, las otras tres magistradas son Gloria Ortíz, Cristina Pardo y Diana Fajardo. Cinco más son hombres: Alberto Rojas Ríos, Antonio José Lizarazo, Jorge Enrique Ibáñez, Alejandro Linares; y José Fernando Reyes.



JUAN DIEGO QUICENO MESA

Periodista de la Universidad de Antioquia con estudios en escritura de guion de ficción y no ficción.

CONTINÚA LEYENDO

'Cayita' Daza mantuvo silencio ante el CNE por "ñeñepolítica"



María Claudia Daza fue asesora de Álvaro Uribe Vélez en el Senado. FOTO COLPRENSA

POLÍTICA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COLPRENSA | PUBLICADO HACE 56 MINUTOS

LO MÁS LEIDO	LO MÁS COMPARTIDO	MÁS RECIENTES
1	Colombia superó 1,5 millones de contagios de covid	
2	Antioquia volvió a superar los 2.000 contagios por día y de nuevo está en alerta roja hospitalaria	
3	Falleció la registradora Carol Coral, quien había sufrido un atentado en Nariño	
4	Toque de queda y pico y cédula en Medellín para el resto de diciembre	
5	Gobernador decretó la alerta roja hospitalaria desde el martes 22 hasta el 4 de enero	

NOTAS DE LA SECCIÓN

- > 'Cayita' Daza mantuvo silencio ante el CNE por "ñeñepolítica"
- > Hermano del exdirector nacional de la Policía fue capturado por robo
- > Dos muertos y tres heridos en Norte de Santander por explosión en pozo petrolero
- > Alcaldía de Cali anuncia medidas tras desorden en celebración de hinchas del América
- > Así se prepara camino para aspersión con glifosato